

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

O R D E N A N Z A

Número 64

Presentada por: Administración

Serie 1980-81

PARA DONAR LA CANTIDAD DE \$7,187.00 AL COMITE PRO MEJORAMIENTO DEPORTIVO; CREAR PARTIDA DE GASTOS, HACER TRANSFERENCIA DE CREDITO Y PARA OTROS FINES.

Por Cuanto : Es de principal interés en esta Administración que se desarrolle el potencial deportivo dentro de su juventud en la práctica de todos los deportes.

Por Cuanto : Guaynabo siempre se ha preocupado en forma tal por el Deporte entre su juventud.

Por Cuanto : El Comité Pro-Mejoramiento Deportivo ha solicitado ayuda económica de este Municipio para sufragar los gastos de varios equipos.

Por Cuanto : La cantidad a donarse será utilizada en las ligas de Guaynabo Baseball Inc, entre las que figuran la Pinto, Mustang, Bronco, Pony, Colt y Connie Mack.

POR TANTO : ORDENASE POR ESTA HON. ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY DIA 27 DE ENERO DE 1981.

Sección 1ra : Se autoriza al Gobierno Municipal de Guaynabo a donar la cantidad de \$7,187.00 al Comité Pro-Mejoramiento Deportivo.

Sección 2da : Se autoriza al Director de Finanzas de este Municipio a efectuar la siguiente transferencia de crédito para cumplir con la Sección 1ra. de esta Ordenanza.

DE LAS PARTIDAS:

37.1.465 - Materiales de Deportes..... \$4,187.00
30.1.111 - Sueldos Puestos Regulares.. 3,000.00

A LA PARTIDA:

37.1.712 - Aportación al Comité Pro-Mejoramiento Deportivo Guaynabo.\$7,187.00

Sección 3ra : Se autoriza al Director de Finanzas de este Municipio a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a lo dispuesto en esta Ordenanza.

Sección 4ta : Esta ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

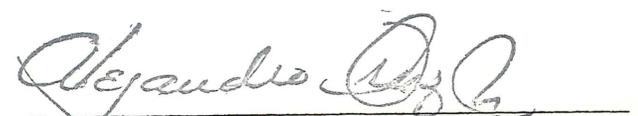


Presidente



Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 5 de febrero de 1981.



Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

C E R T I F I C A C I O N

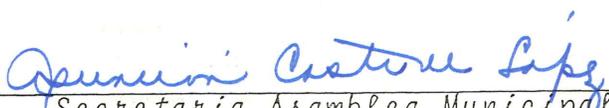
YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 64, Serie 1980-81, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 27 de enero de 1981.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por mayoría de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Adolfo Avilés Medina, José M. Cuevas García, Emilio Velázquez Ortiz, Eduardo Vázquez Rivera, A. Ventura Ocasio López, Gilberto González Chabrier, Conchita Resto de Meléndez, Rafael Pesquera Cantellops, Rubén Padua Medina, Jesús Martínez Urbina, Santos Nieves Fontanez y Jaime E. Zequeira Román.

Votos contra del Hon. Angel Luis Urbina Ortega y voto abstenido de la Hon. Carmen Gloria Berríos.

Fue aprobada por el Honorable Alcalde, Alejandro Cruz, Jr., el día 5 de febrero de 1981.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los cinco días del mes de febrero del año mil novecientos ochenta y uno.



Secretaria Asamblea Municipal